

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

ACOGE RENUNCIA



ACOGE RENUNCIA DE LICENCIAS TRANSABLES DE  
PESCA CLASE B

VALPARAÍSO, **22 OCT. 2020**

R. EX. N° 2288

**VISTO:** Lo informado por ANTARTIC SEAFOOD S.A., mediante, C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1831 de 2020; por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico UCAR N° 21-2020, contenido en Memorándum (D.D.P. ) N° 0382-2020; el Acta Apertura de Sobre 2 "Ofertas Económicas" y Sobre 3 "Desempates" de procedimiento de subasta de la cuota LTP Clase B, del recurso Merluza común en la Unidad de Pesquería comprendida desde la Región de Coquimbo al paralelo 41° 28, 6' L.S., de fecha 20 diciembre de 2018; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983 y el D.S. N° 103 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 329 y N° 330, ambas de 2019, N° 1108 y N° 1109, ambas de 2020, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2018, se efectuó la Licitación de la Cuota LTP Clase B del recurso Meluza común en la Unidad de Pesquería comprendida desde la Región de Coquimbo al paralelo 41° 28, 6' L.S., dejando constancia en acta levantada al efecto, de aquellos lotes que fueron adjudicados.
2. Que, según consta de Acta de Aperturas de sobre N° 2 "Ofertas Económicas" y sobre N° 3 "Desempates", citada en Visto, se adjudicó lotes a ANTARTIC SEAFOOD S.A.
3. Que el artículo 37 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que *"si un permiso extraordinario o licencia transable de pesca terminare por renuncia de su titular o por efecto de la declaración de su caducidad, la Subsecretaría lo adjudicará mediante subasta por un período equivalente a lo que le restare de su vigencia."*

4. Que el artículo 17 del Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B establecido mediante D.S. N° 103 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mandata que *"la subasta de Licencias Transables de Pesca que corresponda realizar por renuncia de su titular o por efecto de la declaración de su caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se realizará de conformidad con el procedimiento contemplado en el título II del presente reglamento en aquello que resulte pertinente."*

5. Que, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1831 de 2020, ANTARTIC SEAFOOD S.A., ha manifestado su voluntad de renunciar a sus Licencias Transables de Pesca Clase B del recurso Meluza común, en la Unidad de Pesquería comprendida desde la Región de Coquimbo al paralelo 41° 28, 6' L.S., según el siguiente detalle:

- a) **Resolución Exenta N° 1108 de 2020**, continuadora de Resolución Exenta N° 329 de 2019, de fecha 31 de enero 2019, Lote 40.
- b) **Resolución Exenta N° 1109 de 2020**, continuadora de Resolución Exenta N° 330 de 2019, de fecha 31 de enero 2019, Lote 41.

6. Que atendida la naturaleza de la solicitud y del derecho sobre el cual recae, procede acoger la renuncia antes señalada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

#### **RESUELVO:**

1.- Acójase la renuncia presentada por ANTARTIC SEAFOOD S.A., R.U.T. N° 76.014.281-6, con domicilio en Gerónimo Méndez, N° 1610, Barrio Industrial, Coquimbo, de sus licencias transables de pesca clase B, del recurso Meluza común, en la unidad de pesquería comprendida desde la Región de Coquimbo al paralelo 41° 28, 6' L.S., de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución y el D.S. N° 103 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, respecto de las siguientes resoluciones y lotes:

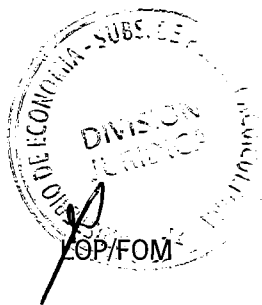
- i) **Resolución Exenta N° 1108 de 2020**, continuadora de Resolución Exenta N° 329 de 2019, de fecha 31 de enero 2019, Lote 40.
- ii) **Resolución Exenta N° 1109 de 2020**, continuadora de Resolución Exenta N° 330 de 2019, de fecha 31 de enero 2019, Lote 41.

2.- Dejase sin efecto las Resoluciones Exentas N° 1108 y N° 1109, ambas de 2020, que otorgaron licencias transables de pesca clase B a la renunciante.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto prevista en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera, al Departamento de Cobros y Análisis Recaudatorio, a la División de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



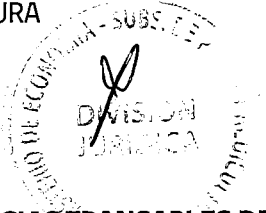
Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



  
Johnny Saldías Burgos  
Jefe Departamento Administrativo

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
CASILLA 100 - V  
VALPARAÍSO



**ACOGE RENUNCIA DE LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA CLASE B QUE INDICA**

**(EXTRACTO)**

Por Resolución Exenta N° **2288**

Acójase la renuncia de las licencias transables de pesca clase B de propiedad de ANTARTIC SEAFOOD S.A., en el recurso Meluza común para la Unidad de Pesquería comprendida desde la Región de Coquimbo al paralelo 41° 28, 6' L.S., respecto a las resoluciones y lotes que se indican en la resolución extractada.

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



VALPARAÍSO **22 OCT. 2020**